

CONSTANCIA SECRETARIAL. 8 de abril de 2021.

Pasa a despacho de la señora Juez, a fin de resolver solicitud de medidas cautelares. De igual manera le informo que el presente proceso se terminó por desistimiento tácito el 19 de febrero de 2020, y en la actualidad se encuentra archivado.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 313

RADICADO: 2014-00316-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A.

DEMANDADO: JOSÉ DUVAN ZAPATA PARRA

No se da trámite a la solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante, toda vez que el presente proceso se terminó por desistimiento tácito desde 19 de febrero de 2020, y en la actualidad se encuentra archivado.

**NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 050 del 9 DE ABRIL DE 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8135a99398b842d12f465b7cfbcfc6461f4a9775356f4d8bb1300dfbe184e8af**

Documento generado en 08/04/2021 01:23:45 PM